

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 10 DE AGOSTO DE 1988

Nº 21,111

CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Resolución Nº 34 de 24 de mayo de 1988, por la cual se otorga una excepción al requisito de Licitación Pública.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 99 de 7 de junio de 1988, por la cual se acepta el traspaso de una Finca, que hace el señor Samuel Lewis Galindo a La Nación.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

Resolución Nº 8 de 2 de agosto de 1988, por la cual se le concede dos meses de vacaciones al señor Alcalde de Capira.

Acuerdo Nº 10 de 12 de julio de 1988, por el cual se crea el cargo de Juez Ejecutor en el Distrito de Capira.

AVISO Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

OTORGASE UNA EXCEPCION

RESOLUCION NUMERO 34

(De 24 de mayo de 1988)

"Por la cual se otorga una excepción al requisito de Licitación Pública".

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE

ARTICULO 1º: Exceptúase al Ministerio de Desarrollo Agropecuario del requisito de Licitación Pública para la celebración de un contrato con la EMPRESA NICARAGUENSE DE INSUMOS AGROPECUARIOS (ENIA) para la adquisición de insumos agropecuarios por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$3,300,000.00) ó su equivalente en moneda nacional, entregando como pago de los productos vendidos azúcar cruda de su propiedad.

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aproba-

ción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación, Encar-
gado,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Desarrollo Agrope-
cuario,
DARINEL ESPINO

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Suscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

ACEPTASE TRASPASO DE UNA FINCA

MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL
DE CATASTRO

RESOLUCION Nº 99
Panamá, 7 de junio de 1988

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO NACIONAL Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Urbanizaciones Tocumen, S. A., debidamente constituida conforme a las leyes panameñas e inscrita en la ficha 149584, rollo 15553, imagen 0028 de la Sección Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a través de su Presidente y Representante Legal, el señor Samuel Lewis Galindo, mayor de edad, casado, panameño, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número 8-49-942, le confiere poder especial a la firma forense De la Guardia, Arosemena y Benedetti, para que en nombre y representación de la sociedad gestione ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el traspaso a la Nación del resto libre de la finca 106117, inscrita al rollo 6009 complementario, documento 4, de la sección de la propiedad, Provincia de Panamá, que constituye las áreas de parques A, B, C, servidumbre y calle Paso de Las Jaca-

randas, de la Urbanización Los Robles, ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, que se describen en el plano Nº 87-59654.

El Memorialista presentó la petición acompañada con los siguientes documentos:

1) Certificado de Personería Jurídica de la Sociedad Urbanizaciones Tocumen, S. A., que su Presidente y Representante Legal es Samuel Lewis Galindo y que dicha sociedad es propietaria de la Finca 106117.

2) Acta de inspección y aprobación a los sistemas de acueducto y alcantarillado del Paso de Las Jacarandas, fechadas 23 de febrero y 6 de marzo de 1987.

3) Oficio No. DP-063 de 20 de febrero de 1987, el cual confirma que las áreas antes señaladas de la Urbanización Los Robles cumplen con las especificaciones reglamentadas por el Ministerio de Obras Públicas.

4) Copia del Plano Nº 87-59654 de 28 de octubre de 1987, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que describe las áreas a traspasar y que cuenta con la certificación Nº 2206 de 29 de octubre de 1987 extendida por el Ministerio de Vivienda.

Que se ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley para que la Nación acepte el traspaso del resto

libre de la Finca 106117, que constituye áreas de parques, servidumbres y calle Paso de Las Jacarandas de la Urbanización Los Robles.

RESUELVE:

1- Aceptar el traspaso que el señor Samuel Lewis Galindo, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad Urbanizaciones Tocumen S. A., hace a título gratuito y libre de gravámenes a la Nación del resto libre de la Finca 106117, Rollo 6009 Complementario, Documento 4, con un área de 2895.60 M2. que constituyen las áreas de parques A, B, y C, servidumbre y calle Paso de Las Jacarandas de la Urbanización Los Robles ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, tal como consta en el Plano Nº 87-59654 de 28 de octubre de 1987 aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

2- La representación del Gobierno Nacional en la firma de la Escritura Pública, la llevará el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

3- La Escritura Pública no causará gastos notariales ni de registro, por ser parte interesada La Nación.

Fundamento Legal: Artículo 326, Numeral 4º, 961 Numeral 13 del Código Fiscal. Ley 78 de 23 de junio de 1941. Ley 120 de 2 de abril de 1943 modificada por la Ley 20 de 30 de diciembre de 1985. Decreto 687 de

11 de octubre de 1944.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y
PUBLIQUESE.

ORVILLE K. GOODIN LINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro

JULIO ENRIQUE HARRIS MADRID
Viceministro de
Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 2 de agosto de 1988

Director Administrativo
Ministerio de
Hacienda y Tesoro

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONCEDESE VACACIONES

RESOLUCION N° 8
(Del 2 de agosto de 1988)

Por medio del cual el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Capira, le concede dos meses de Vacaciones al Señor JOSE DEL C. BARRIOS GARCIA, Alcalde del Distrito de Capira.

El Honorable Consejo Municipal del Distrito de Capira, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- 1- Que el Señor JOSE DEL C. BARRIOS G., Alcalde del Distrito de Capira, tiene derecho a vacaciones por haber laborado el tiempo correspondiente para hacer uso de las mismas.
- 2- Que el señor BARRIOS, Alcalde del Distrito, tiene derecho a dos (2) meses de vacaciones.
- 3- Que dichas vacaciones corres-

ponden a los períodos correspondientes del 1° de agosto de 1986 al 1° de agosto de 1988.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder como en efecto se le concede, dos (2) meses de vacaciones al Sr. JOSE DEL C. BARRIOS G. Alcalde del Distrito de Capira, según lo establece la Ley.

ARTICULO SEGUNDO: El Honorable Consejo Municipal del Distrito de Capira, en uso de sus facultades le concede las vacaciones al Sr. Alcalde del Distrito a partir del 15 de agosto de 1988 hasta el día 17 de octubre del presente año.

ARTICULO TERCERO: Se le solicita al Sr. Ricauter Antonio González Tesorero Mpal., proceda al pago de dichas vacaciones del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de

Capira del año fiscal de 1988.

ARTICULO CUARTO: El Honorable Consejo Municipal de Capira, hace un llamado al Sr. DOMITILIO BARAHONA, Suplente del Alcalde Titular, para que tome posesión del cargo.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia de esta Resolución, al Sr. Alcalde, Auditor y Tesorero Mpal., además al Sr. Gobernador de la Provincia de Panamá; para sus fines pertinentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Dtto. de Capira, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

H.R. DOMINGO P. CORDOBA G.
Presidente del Consejo Mpal.
FRANCISCO RODRIGUEZ BARRIA
Secretario del Consejo Mpal.

CREASE UN CARGO

ACUERDO N° 10

(DEL 12 DE JULIO DE 1988)

Por medio del cual se crea el cargo de JUEZ EJECUTOR, el nombramiento lo hará el pleno del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Capira, mediante ternas recomendadas por esta Cámara Edilicia.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 106 de 1973, Artículo 62, faculta a los Municipios para crear el cargo de Juez Ejecutor de forma tal que se cumpla con las disposiciones vigentes.

Que en la actualidad el Municipio de Capira, posee una gran morosidad con relación al pago de sus impuestos, tasas, servicios y tierras por lo

que se hace imperativo realizar los cobros de una manera más eficiente y real.

Que es imperiosa la necesidad de adecuar el sistema económico por el cual pasa hoy día la municipalidad, a las leyes vigentes, de manera que se pueda brindar un mejor apoyo a los proyectos ya establecidos y por ende, a los programas de interés social y económicos.

ACUERDA:

ART. PRIMERO: Créase el cargo de Juez Ejecutor, el cual será nombrado por el pleno del Honorable Consejo Mpal. de Capira, mediante ternas recomendada por el pleno de la Cámara Edilicia del Distrito de Capira.

ART. SEGUNDO: El Juez Ejecutor tendrá a su cargo, el cobro de los recibos de impuestos municipales,

tasas y servicios, pagos de tierras y arrendamientos cuya morosidad exceda de noventa días (90) los cuales se realizarán con los recargos establecidos en los Acuerdos vigentes y los dispuestos en la Ley 106 de 1973, el Juez Ejecutor podrá para la mejor realización de sus funciones, ocurrir a la vía ejecutiva a la jurisdicción Coactiva de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 106 de 1973.

ART. TERCERO: No se aceptarán pagos por recibos del mes corrientes de aquellos contribuyentes que tengan morosidad por recibos anteriores.

ART. CUARTO: El Juez Ejecutor será nombrado mediante Contrato y su salario será fijado porcentualmente, de la forma siguiente, recibirá el 50% (cincuenta por ciento) de los

recargos e intereses correspondientes a los recibos de impuestos cuyo cobro haya efectuado; además en las cuotas y gastos.

ART. QUINTO: Para ser Juez Ejecutor, se requiere poseer el Título en Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, Récord Político y tener tres (3) años de ejercer la profesión o su equivalente.

ART. SEXTO: El personal auxiliar que requiere el Juez Ejecutor para realizar su gestión, será designado

por el Honorable Consejo Mpal., al igual que el mobiliario de oficina, papelería, etc.

ART. SEPTIMO: Este Acuerdo Mpal. empezará a regir, a partir de su aprobación.

DADO EN SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DTTO. DE CAPIRA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988).
H.R. DOMINGO PASTOR COR-

DOBA
PRESIDENTE DEL CONSEJO MPAL.
DEL DTTO. DE CAPIRA.
FRANCISCO RODRIGUEZ BARRIA
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO MPAL. DEL DTTO. DE CAPIRA.

Recibido hoy 21 de julio de 1988, a las 2:45 de la tarde, lo paso a conocimiento del Sr. Alcalde, para los fines pertinentes.

L.V. de Chong, Sria.
VºBº José del C. Barrios G
Alcalde del Dtto.

AVISOS Y EDICTOS

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública Nº 5081 de 22 de abril de 1988, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad COMPANIA CHAME S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 148563; Rollo: 23646; Imagen: 0122 del 03 de Mayo de 1988.

Panamá, 29 de junio de 1988.

(L-008578)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública Nº 3342 de 26 de Febrero de 1986, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad DINMARIS CORPORATION S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 209368; Rollo: 23706; Imagen: 0008 del 12 de Mayo de 1988.

Panamá, 29 de junio de 1988.

(L-008578)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública Nº 5679 de 11 de Mayo de 1988, expe-

didada por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad FENWICK INVESTMENTS INC. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 187780; Rollo: 23782; Imagen: 0074 del 26 de Mayo de 1988.

Panamá, 29 de junio de 1988.

(L-008578)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública Nº 4956 de 19 de Abril de 1988, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad PALMETTO INVESTMENT COMPANY S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 022446; Rollo: 23646; Imagen: 0054 del 06 de Mayo de 1988.

Panamá, 29 de junio de 1988.

(L-008578)
Unica Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº.-20

La suscrita Juez Quinta de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá,

EMPLAZA A:
JUAN MANUEL VILLACHICA ALTAMIRANO, para que comparezca a estar a

derecho, en el juicio que por el delito de LESIONES PERSONALES, en perjuicio de Jacinto Domínguez Jaén, se sigue en su contra y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria es del siguiente tenor:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL, Panamá, dieciséis (16) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS: Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JUAN MANUEL ALTAMIRANO VILLACHICA, varón, nicaragüense, casado, zapatero, permiso Nº.-2378, hijo de Amadeo Villachica y Mercedes Altamirano, residente en Calle 27 Chorrillo, como infractor de las normas contenidas en el Capítulo II, Título 1º. del Libro II del Código Penal.

Provéase al encausado los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres -3- días para aducir pruebas.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,
(Fdo.) Licdo. Albino Alaín T., Juez Quinto del Circuito.

(Fdo.) Licdo. Raúl R. Aparicio A. Srio.".
Por tanto, de conformidad con el Artículo 2309 del Código Judicial se cita al emplazado, de generales conocidas, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la desfijación de este edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, en el caso que fuera aprehendido.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero del imputado si lo conocen, de no hacerlo, serán sancionados conforme al Código Penal. Se requiere además a las autori-

dades en general, procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia autenticada de este edicto al Director de un diario de circulación nacional, para que sea publicado por tres (3) veces y copia al Director de la Gaceta Oficial, para constancia.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días a partir de la última publicación en un diario de la localidad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

La Juez:

Licda. Clara Madariaga de De León.

Luis Alberto Martínez S.,

Secretario

El Suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito, Ramo Penal

CERTIFICA:

Que lo anterior es fiel copia de su original,

Panamá, 7 de julio de 1988

Oficio N°-1686

EDICTO EMPLAZATORIO

N° 3

El suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, por medio del presente Edicto Emplaza de conformidad con el artículo 2310 del Código Judicial a MARCOS BACILIO AGUIRRE GOMEZ, de generales y paradero desconocido para que dentro de diez (10) días a partir de la publicación del Edicto por tres veces en el diario de circulación nacional, conforme lo prevé el artículo 2312 de la excerta legal citada, más el de la distancia comparezca al Tribunal a notificarse de la Sentencia dictada en su contra por el delito de Hurto en perjuicio de Aquino Aquito Fernández Pinzón, y a estar en derecho en el mismo.

DICHA RESOLUCION EN SU PARTE MEDULAR DICE: JUZGADO PRIMERO DE VERAGUAS RAMO DE LO PENAL. Santiago, doce (12) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el suscrito Suplente del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a MARCOS BACILIO AGUIRRE GO-

MEZ, varón, panameño, trigüeno, soltero, constructor, nacido en Océ Herrera, el ocho -8- de mayo de 1957; residente en el mismo lugar, lee y escribe, cedulado 6-74-849, hijo de Bacilio Antonio Aguirre y Victoria Gómez; a la pena de TREINTA (30) MESES DE PRISION, en el establecimiento penitenciario que designe el Órgano Ejecutivo como responsable del delito de hurto en perjuicio de Aquino Aquito Fernández Pinzón y de Isabel Oliver de Sánchez.

Cópiese, notifíquese y cúmplase, (fdo.) El Juez, Suplente, Licdo. Carlos Quiros A.

(fdo.) La Secretaria, ROSAURA APARICIO AMORES.

Recuerde a las autoridades judiciales y policivas del país el deber en que están de hacer capturar al reo, se les invita a los particulares que cooperen denunciando el paradero o domicilio del señor MARCOS BACILIO AGUIRRE GOMEZ en caso de saberlo so pena de ser sancionados conforme al Código Penal, en relación con el artículo 2311 del Código Judicial.

Por lo tanto y para que sirva de formal notificación a las partes fijo el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy seis (6) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987). Y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial para constancia y registro, artículo 2312, párrafo tercero.

El Juez,

Licdo. Salvador Domínguez B.

La Secretaria,

ROSAURA APARICIO AMORES.

Es fiel copia del original.

Santiago 29 de octubre de 1987.

El Secretario

del Juzgado 3° del circuito.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 44
El suscrito, Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, CITA y EMPLAZA a: ALIRIO CORDOBA MACHADO sindicado (s) por el delito de POSESION Ilicita DE DROGAS, con el fin de notificarle la resolución cuya parte resolutive es del siguiente tenor:
JUZGADO NOVENO DEL CIR-

CUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, veintiuno (21) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

AUTO N° 132

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ALIRIO CORDOBA MACHADO, varón, negro, colombiano, sin documentos de identificación, nacido el 14 de agosto de 1948 en Quiedo, Departamento de Chocó, República de Colombia, con oficio de aserrador, cursó estudios hasta el quinto grado de escuela primaria, manifiesta saber leer y escribir, hijo de Jorge Córdoba (muerto) y residente en Oquendo, Provincia del Darién, República de Panamá, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título VII del Libro Segundo del Código Penal.

Provea la parte los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Cuentan las partes con el término común de tres (3) días hábiles para aducir las pruebas de que intenten valerse en el plenario.

(fdo). Licdo. José De la C. Bernal, Juez Noveno del Circuito, Ramo Penal). (fdo). Ricardo E. Lezcano, Secretario so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Asimismo, se exhorta a las autoridades en general, que presten la colaboración necesaria para la captura del imputado.

Se advierte al emplazado que cuenta con el término de quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, para comparecer a estar en derecho, si no lo hace perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido.

Portanto, se FIJA el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en un diario de circulación nacional, hoy dieciséis (16) de junio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

(Fdo) Licdo. Rogelio A. Saltarín Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(Fdo) Ricardo E. Lezcano

Secretario
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
 Panamá, 17 de junio de 1988
 (Oficio N° 1268)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 10-88

La suscrita JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO PENAL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA,

EMPLAZA A:

CARLOS SMITH FERNANDEZ con cédula de I.P. N° 8-81-787; para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por el delito de Apropriadión Indevida, se sigue en su contra y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria es del siguiente tenor:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco,

VITOS:

En consecuencia, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a **CARLOS SMITH FERNANDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula N° 8-81-787, residente en calle Alberto Navarro N° 56, apto. 2, nacido el día 2 de diciembre de 1935, hijo de Carlos Smith y Teresa Fernández, comerciante; a la PENA de CUATRO (4) meses de prisión e igual período de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas y noventa B/90.00, de multa por el delito de Apropriadión Indevida.

Se suspende condicionalmente la ejecución de la pena impuesta por un período de dos años. Dicha suspensión se revocará si se dan las condiciones previstas en el artículo 80 del Código Penal.

Fundamento Legal: Artículo 682, 684, 722, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219 del Código Judicial, 13, 14, 52, 56, 66, 69, 77, 78, 80, 81, 202 del Código Penal Vigente, 367 del Código Penal Anterior.

Notifíquese y Cúmplase.
 (fdo.) Lic. Florencio Bayard A.
 Juez Sexto del Circuito Penal
 (fdo.) Carlota Gutiérrez, Sra.

Por tanto, de conformidad con el artículo 2309 del Código Judicial, se

cita al empleado de generales conocidas en autos, para que en el término de -15- días contados a partir de la desfijación de este edicto, comparezca al Tribunal, a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso que fuera aprehendido y se tendrá por notificada legalmente la resolución antes mencionada.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal. Se requiere, además a las autoridades en general, procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia autenticada de este edicto al Director de un diario de circulación nacional, para que sea publicado por tres veces, y copia al Director de la Gaceta Oficial, para constancia.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez días.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Cópiese y notifíquese

LICDA. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO
 JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL.

Carlota Gutiérrez

Sra.

(Oficio N° 285)

AGRARIOS:

EDICTO N° 59
 DEPARTAMENTO DE CATASTRO
 ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor ENOCH ARTURO TEJADA HIM, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, residente en calle 29 Norte casa N° 4050, con cédula de identidad personal N° 9-53-644, en su propio nombre o representación de su propia persona,

ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle 26 Sur, de la Barriada Corregimiento Baiboa, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ocupado por José David Adames, resto de la finca 6028, folio 104 tomo 194, con 28.75 mts.

STUR: Area de servidumbre pluvial, resto de la finca 6028, folio 104 tomo 194, con 41.18 mts.

ESTE: Ocupado por Julma Evelia Tejada Vda. de Veces con 21.80 mts.

OESTE: Calle 26 Sur con 23.00 mts.

Area total del terreno ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados con quince centímetros cuadrados (848.1915 mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectada.s

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

EL ALCALDE:

(fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN
 JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
 (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original
 La Chorrera, veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho

(L-249554)
 Única Publicación

CORALIA B. DE ITURRALDE
 Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 OFICINA DE REFORMA AGRARIA
 REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 83-88

El Suscrito Funcionario de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JUVENAL SANCHEZ CASTILLO, vecino de SAN MIGUELITO - SECTOR 30, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-47-14, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5022, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 hectáreas con 0.084.04 M², ubicada en PONTONERA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de RIO DE JESUS de esta Provincia y cuyos linderos son:

Norte: JAIME GONZALEZ - IGNACIO CASTILLO - SERVIDUMBRE A LA CARRETERA

Sur: JAIME GONZALEZ - PORFIRIO PEREZ

Este: PORFIRIO PEREZ

Oeste: JAIME GONZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de RIO DE JESUS en el de la Corregiduría de RIO DE JESUS y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de JUNIO de mil novecientos 88.

HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ZONIA L. RAMIREZ
SECRETARIA AD-HOC

L-471982

Única publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO Nº.-60

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) JILMA EVELIA TEJADA VDA. DE VECES, panameña, mayor de edad, viuda, con residencia en Calle Ricardo J. Alfaro casa Nº.-2304, con Cédula de Identidad Personal Nº.-9-59-846, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado

a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle San Esteban de la Barriada, Corregimiento BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194 OCUPADO POR: JOSE DAVID ADAMES, CON 28.75 Mts.

SUR: SERVIDUMBRE PLUVIAL, CON 37.80 Mts.

ESTE: CALLE SAN ESTEBAN, 32.81 Mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194 OCUPADO POR: ENOCH ARTURO TEJADA HIM, CON 21.80 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS (640.1540 Mts.2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº.-11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 24 de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

EL ALCALDE:

(fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE.
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

CORALIA B. DE ITURRALDE
jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L-249553

Única publicación.

COMPRAVENTAS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "CLAVUMOX", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la socie-

dad denominada ANTIBIOTICOS S.A., para que comparezca dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "CLAVUMOX" propuesto por la sociedad BEECHAM INC., a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA y FABREGA.

Se le advierte al interesado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se le seguirá el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de junio de 1988, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo, se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.
Original Firmado (Licda. Rosaura González M.
Asesora Legal
LICDA. ROSAURA GONZALEZ
MARCOS
Funcionario Instructor
DIOVELIS ALVARADO
Secretaria

(L-027616)

1ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "K-SWISS", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad CONFECCIONES DEL ISTMO, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "K-SWISS", promovido en su contra por la sociedad K-SWISS, a través de sus apoderados la firma

forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ y ALEMÁN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de julio de 1988, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación. Licda. ROSAURA GONZALEZ M.

Asesora Legal

DIOVELIS ALVARADO

Secretaría-Ad-Hoc

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es copia Auténtica de su original.

Panamá, 22 de julio de 1988

Licda. KALIOPE T. DE ARJONA

DIRECTORA DE ASESORIA LEGAL

(L-027221)

3ra. Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO

Nº 52

El suscrito, Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, CITA y EMPLAZA a VICENTE ISIDRO DOBARRO, sindicado por el delito de EXPEDICION DE CHEQUES SIN SUFICIENTE PROVISION DE FONDOS, con el fin de notificarle la resolución cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, nueve (9) de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987). SENTENCIA Nº 53

VISTOS:

Por lo anotado, el suscrito, JUEZ NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a VICENTE ISIDRO DOBARRO, varón, argentino, con pasaporte 5662568, residente en el Edificio Bella Vista de la Avenida Balboa, Nº 4145, ó en el Hotel Granada, cuarto Nº 506, y lo CONDENA

a la PENA de un (1) año de prisión y cincuenta días multa que corresponden a quinientos balboas (B/ 500.00) a favor del Tesoro Nacional, por el delito de EXPEDICION DE CHEQUES SIN SUFICIENTE PROVISION DE FONDOS, en perjuicio de Ariel De Jesús Lacayo. Además, se le condena a pagarle al ofendido la suma de sesenta mil balboas (B/60,000.00) que es el valor total de los cheques que dieron origen a este proceso.

Tiene el sentenciado el término de tres (3) meses para pagar la pena de días multa a favor del Tesoro Nacional.

Copia de esta sentencia dar a la Asociación Bancaria Nacional para la divulgación entre sus miembros.

Póngase en conocimiento de las autoridades pertinentes la medida jurídica adoptada en la presente resolución.

Tómese en cuenta el tiempo que estuvo detenido preventivamente a razón de esta causa.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2144, 2412, 2415 y 2419 del Código Judicial vigente; artículos 23, 30, 38, 46, 47, 48, 52, 56, 57, 58, 119, 120, 280 y 285 del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y consúltese, (Fdo.) Licdo. Rogelio A. Saltarín, Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá. (Fdo.) Ricardo E. Lezcano, Secretario.

Se advierte al emplazado que cuenta con el término de quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, para comparecer a estar en derecho, si no le hace perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido.

Por tanto, se FIJA el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en un diario de circulación nacional, hoy veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

(fdo.) Licdo. Rogelio A. Saltarín, Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(fdo.) Ricardo E. Lezcano
Secretario.

(Oficio Nº 2455)

EDITORA RENOVACION, S. A.

DISOLUCIONES:

NOTICE OF DISSOLUTION

The Corporation "SANDROCK TRADING S.A." has been dissolved by means of Public Instrument Nº. 8,177 of 6th July, 1988 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfile (Mercantile) Section of the Public Registry at Microjacket 027873, Reel 24103, Frame 0176 on 13th July, 1988.

L-027547

Unica publicación

NOTICE OF DISSOLUTION

The Corporation "ROCKHAMPTON INVESTMENTS S.A." has been dissolved by means of Public Instrument Nº.-7,859 of 29th June, 1988 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfile (Mercantile) Section of the Public Registry at Microjacket 104952, Reel 24083, Frame 0046 on 11th July, 1988.

L-027547

Unica publicación

NOTICE OF DISSOLUTION

The Corporation "IMMOBILIERE PRIVEE S.A." has been dissolved by means of Public Instrument Nº.-8,176 of 6th July, 1988 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfile (Mercantile) Section of the Public Registry at Microjacket 196307, Reel 24103, Frame 0169 on 13th July, 1988.

L-027547

Unica publicación

NOTICE OF DISSOLUTION

The Corporation "WASHINGTON PROPERTIES S.A." has been dissolved by means of Public Instrument Nº.-7,940 of 30th June, 1988 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfile (Mercantile) Section of the Public Registry at Microjacket 172455, Reel 24092, Frame 0032 on 12th July, 1988.

L-027547

Unica publicación